

ENTIDAD	ALCALDÍA DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONVIT TUNJA, BOYACÁ FICHA EBI 2024150010055
FECHA	ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el párrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

Por otra parte, se asignan tareas propias establecidas en la Ley 1098 de 2006 que tiene como objeto promover, fortalecer y garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y demás normas legales concordantes y complementarias. La Ley en comento, en su artículo 41 establece las responsabilidades a nivel municipal entre las cuales se mencionan: garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las Políticas Públicas de niñez y adolescencia, en aras de garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y asegurar el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad.

Así mismo, al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.

Expuesto lo anterior, la Administración Municipal de Tunja, por medio de la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial, desarrolla sus propósitos misionales a través del despacho de las Comisarias de Familia, las cuales ofrece un espacio permanente que reúne la oferta institucional y se implementa el desarrollo de programas y actividades que involucren a los NNA y Familia, por lo cual es necesario asignar recurso humano para garantizar la atención y orientación a dicha población.

La Secretaría del Interior y Seguridad Territorial de Tunja, para la realización de las actividades que le son inherentes, en cumplimiento de las labores policivas, de familia, convivencia y seguridad ciudadana requiere de un equipo interdisciplinario de profesionales, técnicos y apoyo a la gestión, que coadyuven en el desarrollo de tareas y actividades propias de su competencia y revisada la planta de personal la Alcaldía de Tunja y de la Sectorial, no se cuenta con el personal suficiente para atender sus necesidades, con el fin de intensificar la presencia local del Estado, específicamente en lo relacionado con el apoyo a las Comisarias de Familia; con el fin de Recibir y radicar correspondencia, impulsar y sustanciar los procesos y apoyar la gestión de dichos despachos, lo cual es indispensable para prestar un servicio óptimo y de calidad a la ciudadanía.

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Secretaría del Interior y Seguridad Territorial de Tunja, para la realización de las actividades que le son inherentes, en cumplimiento de las labores policivas, de familia, convivencia y seguridad ciudadana requiere de un equipo interdisciplinario de profesionales, técnicos y apoyo a la gestión, que coadyuven en el desarrollo de tareas y actividades propias de su competencia y revisada la planta de personal la Alcaldía de Tunja y de la Sectorial, no se cuenta con el personal suficiente para atender sus necesidades, con el fin de intensificar la presencia local del Estado, específicamente en lo relacionado con el apoyo a las Comisarias de Familia; con el fin de brindar apoyo profesional a las seis (6)

comisarias, dando así una respuesta oportuna y descongestión de las mismas, lo cual es indispensable para prestar un servicio óptimo y de calidad a la ciudadanía, actividad que se encuentra contemplada dentro de los Planes de Desarrollo tanto Nacional como Municipal, como una herramienta que facilita el cumplimiento del principio que establece que la Administración de Justicia debe ser pronta, cumplida y eficaz, mediante procesos que permitan hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en la Constitución y la Ley, con el fin de realizar convivencia social y lograr y mantener la concordia, la aplicación de métodos alternativos de solución de conflictos, dentro del Proyecto: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONVIT TUNJA, BOYACÁ.**

Que la administración municipal pretende seguir un sistema de justicia efectiva para la democracia, el progreso y la reducción de la violencia en ese sentido es necesario contribuir a fortalecer a las instituciones encargadas de garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia y de familia, incentivar la cultura de la legalidad de respeto a los demás y de convivencia ciudadana. Con base en la apropiación de normas conducta elementales aceptadas en la sociedad en el marco del estado social de derecho, las instituciones y los principios democráticos, para ello el gobierno municipal requiere promover una estrategia administrativa basada en los principios del buen gobierno para difundir los valores constitucionales y legales que conduzcan a la reducción de la violencia y al ejercicio de una ciudadanía activa y pacífica, promoviendo la cultura de la legalidad, exaltando el apego a la ley y su concordancia con el valor social fundamental rechazando legal y socialmente conductas que alteren el orden público social, un control estricto sobre actos que atenten la tranquilidad de las familias Tunjanas.

Que en materia de justicia local, de acuerdo con los decretos aplicables en Tunja existen seis comisarías de familia las cuales distribuyen su competencia en la totalidad del territorio de la ciudad, es decir, aproximadamente en 199 barrios de la ciudad las cuales tienen gran cúmulo de casos susceptibles de atención por parte de estas instancias de justicia local sin que las respuestas institucionales correspondan a dicha necesidad.

Que, en atención a la resolución pacífica de conflicto, la solución de controversias en los hogares y la disminución de la violencia intrafamiliar es deber de la autoridad municipal fortalecer estas instancias de justicia, según lo establecido en las políticas de convivencia ciudadana.

Adicionalmente en las sesiones de los Comités de Violencia Intrafamiliar y Comité de Erradicación del Trabajo Infantil han recomendado incrementar en número el equipo interdisciplinario de las Comisarías de Familia existentes, debido al alto índice de violencia intrafamiliar que se presenta en la actualidad en la Ciudad de Tunja.

Que las seis (6) comisarías de familia del municipio de Tunja en este momento únicamente cuentan cada una con un (1) psicólogo de planta, los cuales resultan insuficientes para atender el alcance misional y operativo que tienen estos despachos.

Por lo anterior se hace necesario contratar un profesional que brinde apoyo psicosocial y contribuya al funcionamiento de las Comisarías de Familia – Secretaría del Interior y Seguridad Territorial como se encuentra contemplado dentro de los planes de desarrollo tanto nacional como municipal, como una herramienta que facilite el desarrollo de la justicia local, mediante procesos de conciliación y solución pacífica de conflictos.

El presente contrato se celebra atendiendo los lineamientos emitidos por la Sección Segunda, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, radicado 05001-23-33-000-01143-01(1317-2016), de acuerdo con el principio de planeación, se tiene la necesidad de prestación del servicio a favor de la Administración, razón por la cual se celebra por un término establecido que se sujeta al resultado del proceso de implementación de la reestructuración de la administración municipal, toda vez que el mismo, puede incidir en la necesidad de la Entidad, de suscribir o no el contrato de prestación de servicios.

La Secretaría del Interior y Seguridad Territorial, presentó proyecto: "Fortalecimiento Institucional Para Mejorar La Seguridad Y Convivencia Ciudadana - Fonvit Tunja, Boyacá." El cual fue registrado en el banco de programas y proyectos

de inversión municipal bajo el número 2024150010055 y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por la oficina asesora de planeación.

Que dentro de los proyectos de la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial se tiene contemplado dentro del Proyecto **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONVIT TUNJA, BOYACÁ**, y mediante el cual se pretende crear estrategias para el mejoramiento de la atención al ciudadano, esto es contratando personal idóneo que permita atender las problemáticas sociales presentes en el municipio de Tunja y por ende lograr mejorar la convivencia social y mantener la concordia que el objetivo es mediante el control del espacio público, mitigar los factores de riesgo que impulsan los actos delictivos y promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante una relación armónica multisectorial preservando el orden público.

PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

ESTRATEGIA: Conectemos con las buenas prácticas de la gestión pública.

CODIGO DEL PRODUCTO: 4501048. Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva.

INDICADOR DEL PRODUCTO: 450104800. Estrategias implementadas.

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONVIT TUNJA, BOYACÁ.

FICHA EBI: 2024150010055.

Código Indicador PDT: IP-245.

Para el desarrollo de las actividades requeridas NO se cuenta con personal suficiente, situación que se encuentra certificada por el director Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública de la Alcaldía de Tunja. Por ello, la administración municipal, requiere contratar la prestación de servicios asistenciales, fortaleciendo de esta manera el cumplimiento de los compromisos misionales de la Alcaldía Mayor de Tunja.

En relación con los contratos de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 del Decreto 165 de 1997, dispone lo siguiente:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretendan contratar”.

La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Tunja, correspondiente a la actual vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: IST-106 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO (A) CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

2.1.2 Alcance: Brindar apoyo Psicosocial en el cumplimiento de las competencias y actividades adscritas a la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial y comisarías de la Alcaldía Mayor de Tunja para facilitar el

acceso a la justicia de la población de manera oportuna y de calidad, así como la resolución pronta de los conflictos sociales.

2.1.3 Descripción detallada de las actividades a desarrollar:

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

2.1.5 Código CIUU:

APLICA SI _____ NO X _____

2.1.6 Plan de adquisiciones: este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones 2026 del municipio de Tunja, correspondiente a la presente vigencia.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 165 de 1997, "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)"

2.2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**. Los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.

2.2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja - Secretaría del Interior y Seguridad Territorial, **A LAS SEIS (06) COMISARAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA.**

2.2.4 Valor estimado del Contrato: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$25.278.000)

2.2.5 Rubro Presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal

A.2.4.5.2.3.45.01. 1000.01.2304	Fortalecimiento Institucional para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana FONVIT	Propios de Inversión	\$25.278.000	20260693
------------------------------------	--	----------------------	--------------	-----------------

2.2.6 Forma de Pago: El valor del contrato se pagará en SEIS (06) pagos mensuales vencidos, por valor de **CUATRO MILLONES DOCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$4.213.000,00) M/CTE**. Los pagos a que se obliga el municipio en virtud del contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año.

Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.2.7 Supervisión: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la doctora **ELOISA HERNANDEZ JIMENEZ** Profesional Especializado Grado 7 adscrita a la Secretaria del Interior y Seguridad Territorial de la Alcaldía de Tunja o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

PARAGRAFO: Ante cualquier situación administrativa que se llegue a presentar con el supervisor, este tendrá la obligación de informar al ordenador de gasto, con el fin de adelantar los trámites relacionados con la reasignación de supervisión.

2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.

10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
22. Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran).
23. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

2.2.9. Obligaciones específicas del contratista:

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

Específicas

1. Actuar como enlace técnico y profesional entre la secretaria del Interior y Seguridad Territorial y las comisarías de familia, apoyando la atención integral de casos relacionados con violencia intrafamiliar, violencia de género, restablecimiento de derechos y conflictos familiares.
2. Apoyar acciones de prevención de violencias, promoción de la salud mental y fortalecimiento de habilidades parentales y de convivencia familiar de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Alcaldía Mayor de Tunja.
3. Realizar valoraciones psicológicas, emocionales y seguimientos a medidas de protección en las comisarías de familia en el marco de la ley 2126 de 2021, ley 1257 y ley 575 haciendo las recomendaciones técnicas a las comisarías de

familia que aporten a las medidas de restablecimiento, protección y estabilización y atención a las familias con procesos de medida de protección.

4. Participar activamente en el desarrollo de comandos situacionales y estudios de caso con el fin de emitir conceptos psicológicos y determinar las medidas necesarias y convenientes para la protección y restablecimiento de derechos de la población Tunjana a fin de propender por el acceso a la justicia de la comunidad, en el marco del proyecto de Fortalecimiento institucional para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana.

5. Brindar acompañamiento en el seguimiento de planes, programas, políticas, y rutas de atención en las que participan las comisarías de familia y la secretaria del interior y seguridad territorial.

6. Brindar apoyo a las seis (6) comisarias en la aplicación de valoración del riesgo de la vida y la integridad personal por violencias de género en el contexto familiar a fin de generar estrategias y mitigar el riesgo de feminicidios.

7. Participar en la verificación y seguimiento del cumplimiento de medidas de protección, emitiendo alertas tempranas frente a factores de riesgo psicosocial, emocional o de reincidencia.

8. Brindar apoyo y seguimiento en el desarrollo de los planes de acción establecidos dentro de las políticas públicas convivencia y cultura ciudadana en el municipio de Tunja.

9. Ser el enlace de la secretaria del Interior y Seguridad Territorial en los diferentes comités y espacios interinstitucionales relacionados con la protección integral de la familia, infancia, adolescencia, personas mayores y víctimas de violencia donde sea integrante la sectorial.

10. Participar en representación de la secretaria del Interior en las salas situacionales solicitadas por el mecanismo articulador.

11. Orientar a los usuarios sobre rutas de atención en salud mental, servicios especializados, programas institucionales y mecanismos de protección conforme a la normatividad vigente.

12. Realizar transferencia de conocimiento y capacitación respecto de los conocimientos derivados del objeto contractual en los colegios privados y públicos de la ciudad de Tunja, servidores públicos y comunidad en general, dando cumplimiento a la política pública de convivencia y cultura ciudadana, con el fin de visibilizar la situación actual en relación con la salud mental y el bienestar de la ciudadanía. En el marco del proyecto de Fortalecimiento institucional para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana.

1. Obligaciones del Municipio:

- 1.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
- 2.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
- 4.** Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
- 5.** Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
- 6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el desarrollo del contrato se requiere el conocimiento y perfil propio de las actividades a desarrollar, lo que hace que su valor a contratar lo determine la naturaleza de las funciones teniendo como referente el régimen de **TABLA DE HONORARIOS del DECRETO 0549 DE 2025**, expedido por el señor Alcalde Municipal de Tunja, por la cual se establecen los honorarios para contratos de prestación de servicios.

Adicional a lo anterior, por la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a cancelar por su cuenta los aportes a seguridad social e impuestos directos e indirectos que surjan con ocasión de la celebración del contrato.

1.2.1 Según lo anterior, y teniendo en cuenta el término de duración, la experiencia requerida, los impuestos directos e indirectos, y las obligaciones del contrato el valor del mismo corresponde a la suma de:
VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$25.278.000)

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de una persona para que preste sus servicios en la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial, atendiendo estrictamente los requerimientos del proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual. Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias obtenidas al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y el cumplimiento a satisfacción de los mismos

PERFIL. La persona a contratar cuenta con el perfil que se describe a continuación:

Académico	Título profesional
Experiencia	Mayor o igual a 24 meses de experiencia

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1. Analisis del Riesgo

5	4	3	2	1	No
General	General	General	General	General	Clase
Interno	Externo	Interno \ Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Etapas
Tecnológico	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	Tipo
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Descripción
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	2	3	2	Probabilidad
2	2	2	2	4	Impacto
4	4	4	5	6	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Categoría

Contratista	Contratista	Contratista Contratante	Contratante	Contratista	¿A quién se le asigna?
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	Tratamiento/Contratos a ser implementados
2	1	1	2	1	Probabilidad
1	2	2	1	1	Impacto
3	3	3	3	2	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
No	si	No	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Supervisor	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	Persona responsable por el tratamiento
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapas de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origina	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	Periodicidad

Impacto
después
del

Monitoreo y
revisión

8	7	6
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Financiero	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	Mora en el pago por parte de la entidad	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales

No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Tunja	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	Posibles demandas contra el contratante
2	1	1
2	3	2
4	4	3
Bajo Municipio	Bajo Contratante	Bajo Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	1	1
Insignificante	2	1
1	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha de terminación del contrato	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	Control, contabilidad y presupuesto	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACION
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.

Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

8. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06¹ literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (Subrayas fuera de texto).

9. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector.
Anexo 2. Hoja de vida y soportes.

10. RESPONSABLES

<p>NOMBRE: YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO</p> <p>CARGO: Secretario del Interior y Seguridad Territorial</p>	<p>FIRMA:</p> 
<p><i>Proyectó</i></p> <p>NOMBRE: Diana García Nieto</p> <p>CARGO: Profesional Contratación Secretaría del Interior y Seguridad</p>	<p>FIRMA:</p> 

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: IST- 106PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO (A) CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- A. Aspectos generales
- B. Estudio de la oferta
- C. Estudio de la demanda

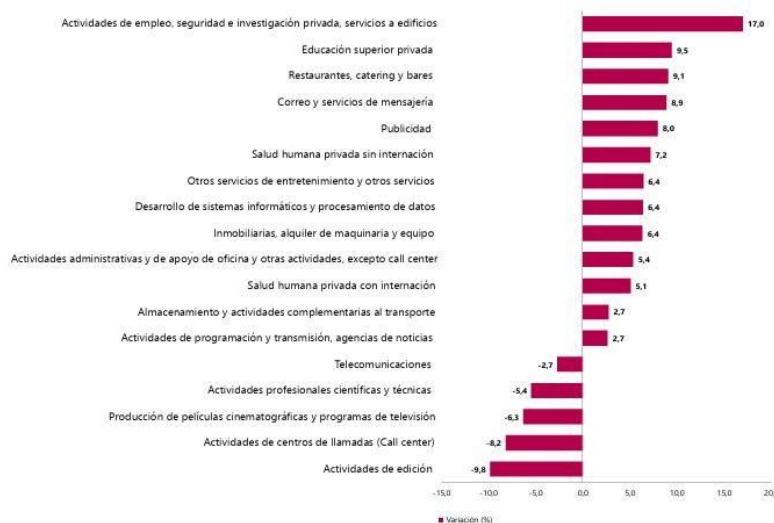
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

(Tomado de la página web file:///D:/12%20sep%2024%20BACKUP/DESCARGAS/bol-EMS-oct2025.pdf) – Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2025^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
 Total nacional
 Octubre 2025^P / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.
 P Cifra provisional

(Tomado de la página web <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>)

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025^p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025^p / octubre 2024).

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ¹		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ² Hora cátedra ³
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,7	2,7	1,0	1,0	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--	
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--	
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--	

Fuente: DANE, EMS.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024).

En enero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias ¹		Permanente	Temporal directo	Misión ²² Hora cátedra ²³
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8		3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8		9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4		6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3		4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8		3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0		2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2		5,0	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3		3,8	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6		7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6		3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6		4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7		3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6		3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4		7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6		1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9		2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7		4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7		5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025^p / enero - octubre 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2025^P / enero - octubre 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.

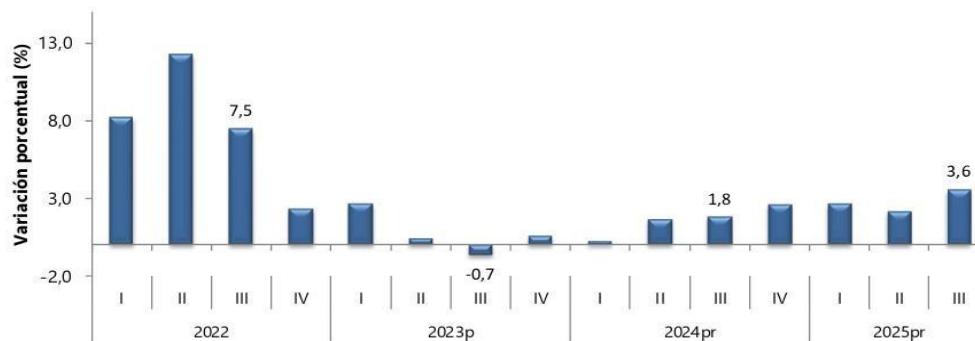
2. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^P-III



Fuente: DANE, PIB_T

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015 **PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN**

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024, Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
 Tasas de crecimiento en volumen¹
 Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE_PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.2. Profesional:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia.

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Título Profesional	Mayor o igual a 24 meses de experiencia

- 1.3.** Perfil en cumplimiento del decreto 0549 de 2025 "Por la cual se actualiza la tabla de honorarios para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en la Alcaldía Mayor de Tunja vigencia 2026".

1.4. Regulatorio

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la unidad especial de contratación estatal requiere contratar la prestación de servicios profesional especializado que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la administración municipal ha venido contratando los servicios profesionales especializados, con resultados satisfactorios.

B. ESTUDIOS DE LA OFERTA

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad

Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

EL MUNICIPIO DE TUNJA, verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto. Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOPI, SECOPII y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

Para el desarrollo de dicho análisis, la Entidad utiliza la herramienta de análisis de demanda dispuesta por la ANCP-CCE, teniendo como parámetros de entrada lo siguiente:

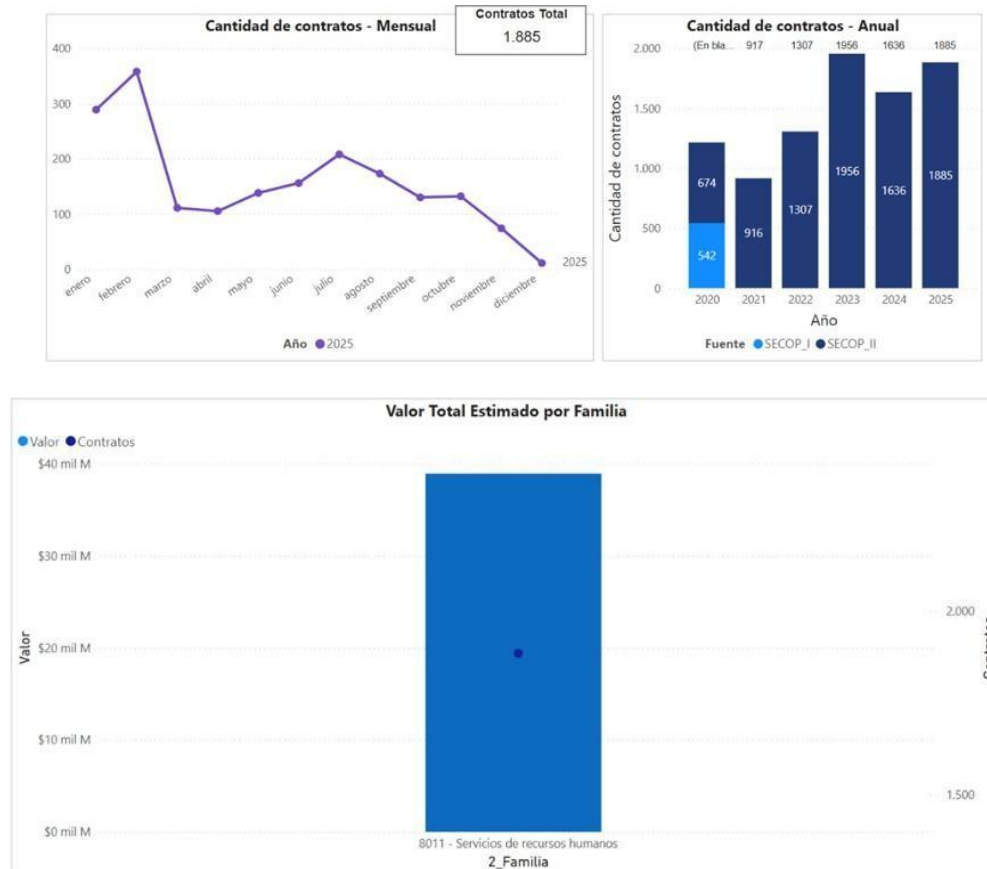
<p align="center">PERIODO DE ANÁLISIS</p> <p align="center">Seleccione el año:</p> <p align="center">2020 2021 2022 2023 2024 2025</p> <hr/> <p align="center">Seleccione la Fecha</p> <p>Fecha_firma</p> <p>01/01/2025 19/12/2025</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO Y ENTIDAD</p> <p align="center">Departamento de Entidad</p> <p>BOYACA</p> <hr/> <p align="center">Nombre de Entidad (agregado)</p> <p>* ingrese el nombre sin tilde</p> <p>tunja</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> BOLIVAR - INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE T... <input checked="" type="checkbox"/> BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TUNJA <input type="checkbox"/> BOYACA - ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLL... <input type="checkbox"/> BOYACA - CAMARA DE COMERCIO - TUNJA <input type="checkbox"/> BOYACA - COLEGIO BOYACA - TUNJA <input type="checkbox"/> BOYACA - CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA
<p align="center">NOMBRE DE LA ENTIDAD (PLATAFORMA)</p> <p align="center">Plataforma:</p> <p align="center">SECOPI SECOPII TVEC</p> <hr/> <p align="center">Nombre de Entidad (plataforma)</p> <p>* ingrese el nombre sin tilde</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Seleccionar todo <input checked="" type="checkbox"/> ALCALDIA MUNICIPIO DE TUNJA <input checked="" type="checkbox"/> BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA <input checked="" type="checkbox"/> MUNICIPIO DE TUNJA 	<p align="center">CÓDIGO UNSPSC</p> <p align="center">Seleccione una categoría:</p> <p>(Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 77 - Servicios Medioambientales <input type="checkbox"/> 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr... <input checked="" type="checkbox"/> 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional... <input type="checkbox"/> 8010 - Servicios de asesoría de gestión <input checked="" type="checkbox"/> 8011 - Servicios de recursos humanos <input checked="" type="checkbox"/> 801116 - Servicios de personal temporal <input type="checkbox"/> 8013 - Servicios inmobiliarios
<p align="center">VALOR CONTRATADO</p> <p align="center">Valor contratado:</p> <p align="center">\$986.041 \$8.111.500.000</p>	

Acorde a la demanda que señala el modelo estratégico de abastecimiento, se puede verificar que la Entidad ha venido presentando la necesidad de realizar contratación relacionada con el objeto contractual, Tal como se detalla a continuación:

Gráfico No.1 Demanda según modelo de abastecimiento estratégico para El MUNICIPIO DE TUNJA – valor estimado por familia código 8011 por un valor de \$38.927.765.436.



Gráfico No.2 se identifica que se celebraron 1.885 contratos bajo codificación.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	1885	\$38.927.765.436	100,00%	1885	\$38.927.765.436	100,00%
Total	1885	\$38.927.765.436	100,00%	1885	\$38.927.765.436	100,00%

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

El municipio de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	DURACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1716 DE 2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	IST-120 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS ASUNTOS JURIDICOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA	TRES (3) MESE Y 14 DIAS	\$ 4.090.000	14.178.666
384 DE 2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	IST 008 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA FORTALECER LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA	CINCO (5) MESES	\$ 4.090.000	20.450.000
529 DE 2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	IST 033. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL COMO APOYO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL EN LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE TUNJA	CINCO (5) MESES	\$ 4.090.000	20.450.000

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en el decreto 0002 del año 2025 expedida por el señor alcalde del Municipio de Tunja, por medio de la cual se establecía la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2025

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales en el año 2025 los honorarios del perfil, oscilaban entre cuatro millones noventa mil pesos.
2. Perfil del contratista que se requiere:

Académico	Título Profesional
Experiencia	Mayor o igual a 24 meses de experiencia

3. Decreto No. 0549 de 2025 expedida por el señor Alcalde del Municipio de Tunja, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2026.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

La Secretaria del Interior y Seguridad Territorial, requiere de un profesional especializado que apoye y acompañe cada una de las actividades realizadas por la Secretaria del Interior y Seguridad Territorial.

Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere a una persona con: Título profesional, mayor o igual a 24 meses de experiencia profesional

Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona que realice de manera directa todas las actividades a realizar.

D. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

APROBÓ NOMBRE: YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO CARGO: Secretario del Interior y Seguridad Territorial	FIRMA: 
PROYECTÓ: NOMBRE: DIANA GARCIA NIETO CARGO: Profesional/Contratista	FIRMA: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

“PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano.”